ACTA Nº 1/21

VALORACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ANTIFRAUDE

Sesión del 09 de Marzo 2021

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.1 del Manual de Procedimientos V.4 de la de la EDUSI Conectando Oviedo 2016, a través de plataforma Webex, siendo las doce horas y treinta minutos del día 09 de marzo de 2021, se reúne telemáticamente el grupo de control antifraude para realizar la primera revisión de la autoevaluación del fraude en el marco de la "EDUSI Conectando Oviedo 2016", previa convocatoria girada al efecto, con la asistencia de los siguientes miembros:

Vocales:

Dª. LUCÍA FERNÁNDEZ MENÉNDEZ (Coordinadora de Fondos Europeos), miembro de la Unidad de Gestión.

D. DARÍO GARCÍA SOLÍS (Adjunto al Interventor General Municipal), miembro de la Unidad de Gestión.

D. ANTONIO MARTÍN MUÑIZ (Coordinador de la Sección de Contratación).

El grupo de trabajo antifraude procede al examen de la primera revisión de la autoevaluación del control de fraude dando como resultados, los expuestos en el **Anexo 1** a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las dos horas y treinta minutos del 09 de marzo de 2021 se levanta la sesión dando por finalizada la misma, extendiendo la presente Acta.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

ANEXO I: PRIMERA REVISION DE LA AUTOEVALUACION DEL FRAUDE

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**	**¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?**	**Si la respuesta es NO, deberá justificarse**
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación del OIL influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Organismo Intermedio Ligero (OIL) y Beneficiarios (UUEE)	Interno	S	
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación del OIL que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Organismo Intermedio Ligero (OIL) y Beneficiarios(UUEE)	Interno	S	
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Organismo Intermedio Ligero (OIL) y Autoridad de Gestión (AG)	Interno/Externo	S	
SRX		*Incluir la descripción de los riesgos adicionales...*				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación del OIL influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Organismo Intermedio Ligero (OIL) y Beneficiarios (UUEE)	Interno

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	2	4	SC 1.1	El comité de evaluación del OIL se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1
			SC 1.2	El OIL dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	No	No	Bajo					
			SC 1.3	El OIL dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	No	No	Bajo					
			SC 1.4	La AG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.								
			SC 1.5	El OIL vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	No	No	Bajo					
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
1	1	1				-1	-1	0	0	0

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación del OIL que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Organismo Intermedio Ligero (OIL) y Beneficiarios(UUEE)	Interno

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	2	4	SC 2.1	El proceso de verificación del OIL de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1
			SC 2.2	El proceso de verificación del OIL hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.								
			SC 2.3	El proceso de verificación del OIL incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	No	No	Bajo					
			Efecto combinado de	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
1	1	1				-1	-1	0	0	0

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Organismo Intermedio Ligero (OIL) y Autoridad de Gestión (AG)	Interno/Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	2	4	SC 3.1	El proceso de verificación de la OIL incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.				-1	-1	1	1	1
			SC 3.2	El proceso de verificación del OIL incluye controles a través de la Dirección de Contabilidad al objeto de evitar la doble financiación a través del modulo contable de GFA	Sí	Sí	Alto					
			SC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
1	1	1				-1	-1	0	0	0

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**Descripción detallada del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**	**¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?**	**Si la respuesta es NO, deberá justificarse**
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo	S	
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo	S	
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del OIL favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo	S	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo	S	
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo	S	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo	S	
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo	S	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Conflicto de interés no declarado**					-1	-1	2	1	2
			IC 1.1	El OIL requiere que el comité de evaluación se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.2	EL OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.3	El OIL imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.4	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 1.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Sobornos y comisiones									
			IC 1.11	El OIL quiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.12	El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.13	LaOIL imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.								
			IC 1.14	La OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
2	1	2				-1	-1	1	0	0

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**División de un contrato en varios**					-1	-1	2	1	2
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, el OILrevisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	No	No	Bajo					
			IC 2.2	El OIL requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los conntroles adicionales*								
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			IC 2.11	El OIL requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el OIL								
			IC 2.13	El OIL revisa periodicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los conntroles adicionales*								
			Prórroga irregular del contrato									
			IC 2.21	El OIL requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.22	El OIL lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	Sí	Sí	Alto					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
			IC 2.23	El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.31	El OIL obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. El OIL revisa le funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del OIL.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
2	1	2				-1	-1	1	0	0

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del OIL favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Especificaciones amañadas**					-1	-1	2	1	2
			IC 3.1	El OIL exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.2	El OIL revisa periodicamente una muestra de los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	El OIL exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 3.12	El OIL requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.13	El OIL lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.								
			IC 3.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Manipulación de las ofertas									
			IC 3.21	El OIL requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en unma muestra de beneficiarios	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.22	EL OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
2	1	2				-1	-1	1	0	0

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	**Prácticas colusorias en las ofertas**					-1	-1	2	1	2
			IC 4.1	El OIL requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos).EL OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 4.2	El OIL requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. . EL OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Medio					
			IC 4.3	El OIL imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Sí	No	Medio					
			IC 4.4	EL OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.								
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.11	El OIL exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 4.12	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				-1	-1	1	0	0

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	3	6	**Prácticas colusorias en las ofertas**					-1	-1	1	2	2
			IC 5.1	El OIL exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 5.2	EL OIL obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.								
			IC 5.3	El OIL exige una justificación motivada de todos aquellos precios que incurren en oferta desproporcionada o anormal	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
1	2	2				-1	-1	0	1	0

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Beneficiarios y terceros	Interno

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	2	4	**Reclamaciones duplicadas**					-1	-1	1	1	1
			IC 6.1	EL OIL requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Bajo					
			IC 6.2	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			IC 6.11	El OIL impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. EL OIL deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.12	El OIL exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El OILI deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.13	El OIL deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.								
			IC 6.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
1	1	1				-1		0	1	0

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	2	4	**Sustitución del productos**					-1	-1	1	1	1
			IC 7.1	EL OIL pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. EL OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.2	EL OIL revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.3	ELOIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Inexistencia de los productos									
			IC 7.11	EL OIL exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. EL OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.12	EL OIL revisa por sí misma, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.13	EL OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
1	1	1				-1	-1	0	0	0

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Beneficiarios y terceros	Interno/Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	IC 17.1	ELOIL requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.				-1	-1	2	1	2
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del OIL	Sí	Sí	Alto					
			IC 17.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
2	1	2				-1	-1	1	0	0